CONTRATO DE RENOVACION DE LICENCIAS EASYVISTA OXYGEN Y SERVICIO INTEGRAL DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS EXIGIDOS Y CON LOS NIVELES DE CALIDAD REQUERIDOS ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A Y EASY VISTA, S.L.U.

En Sevilla, a 16 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF número 28.653.755-X, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Stephane Jacques Louis Hamaide, mayor de edad, con Pasaporte número 13CE19246 y domicilio a efectos del presente contrato en Alcobendas (Madrid), avenida de la Industria, nº 4, edificio 3, 2º B, CP 28108.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114ª.

D. Stephane Jacques Louis Hamaide, en representación, como apoderado, de EASY VISTA, S.L.U. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-81267767 y con domicilio social en Alcobendas (Madrid), avenida de la Industria, nº 4, edificio 3, 2º B, CP 28108, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 17 de enero de 2019, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Dª. Eva María Fernández Medina, bajo el número 62 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de febrero de 2019, al tomo 22.220, folio 68, sección general de sociedades, hoja M-166.687, inscripción 27ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió mediante procedimiento negociado sin publicidad con número de Expediente CF050-19-045 la contratación de la renovación de licencias Easy Vista Oxygen y de un servicio integral de soporte y mantenimiento dentro de los plazos exigidos y con los niveles de calidad requeridos, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

II.- Que ante las razones que obran en el Expediente referenciado, el negociado se llevó a cabo por razones de exclusividad con la mercantil EASY VISTA, S.L.U., formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2020, habiendo resultado adjudicataria la entidad EASY VISTA, S.L.U., a cuyos efectos las dos partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la renovación de licencias Easy Vista Oxygen y la prestación de un servicio integral de soporte y mantenimiento, dentro de los plazos exigidos y con los niveles de calidad requeridos, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y por otro, en la oferta económica presentada por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del Contrato)-, que se adjuntan al presente contrato en formato CD como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del mismo, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a la cantidad total de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (127.744,00 Euros), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

1. Para la renovación de las licencias Easy Vista Oxigen, un importe anual de 25.536,00 euros, que para los cuatro años de vigencia del contrato suponen un montante total de 102.144,00 euros.

2. Para las 320 horas de servicios de mantenimiento y soporte, un importe total de 25.600,00 euros, a razón de un importe unitario de 80,00 euros/hora.

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación de los importes correspondientes a los servicios se realizará de forma independiente a la de la adquisición de las licencias. Los servicios realizados se facturarán mensualmente, a periodo vencido, y las licencias suministradas se facturarán tras la recepción de las mismas.

Deberá constar en cada factura los datos mencionados en el Anexo 12 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán enviadas en formato pdf al correo electrónico gestiondefacturas@veiasa.es

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de 4 AÑOS, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido. Llegada la fecha de su vencimiento, no podrá ser susceptible de prórroga en ningún caso.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 112, incluido el Anexo I, que acompaña al contrato en formato CD, así como los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2020.03.24 19:34:49 +01'00' VEIASA Fdo. D. Francisco Javier Castro Baco P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: Y0127411M STEPHANE HAMAIDE (R: B81267767) Firmado digitalmente por Y0127411M STEPHANE HAMAIDE (R: B81267767) Fecha: 2020.03.24 14:18:59 +01'00' LA EMPRESA Fdo. D. Stephane Jacques Louis Hamaide P.P. EASY VISTA, S.L.U.